03338

TONALÁ
"CUNA ALFARERA"

ADMINISTRACIÓN
2015-2018

CIUDAD Tonalá
LO IMPORTANTE ERES TÚ

SECRETARÍA GENERAL/JD/689/16
TONALÁ, JALISCO, 01 DE JULIO DE 2016

BIOLOGA MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
PRESENTE

Sírva este medio para saludarle y a la vez, le informo que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 23 de Junio del año 2016, bajo acuerdo No. 333, se aprobó por unanimidad, ratificar el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración suscrito el pasado 27 de julio de 2015, por este Municipio, con el Gobierno del Estado de Jalisco y los demás Municipios Integrantes del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca "El Ahogado", al cual se ha hecho referencia en el cuerpo del presente.

Se anexa copia certificada del referido acuerdo, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro en particular a que referirme, quedo de Usted, como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
"Tonalá, Capital Mexicana de las Artesanías"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL.

SECRETARIA GENERAL

LIC. ÁNGEL ENRÍQUE GUZMÁN LOZA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
14 JUL 2016
RECIBIDO
DIRECCIÓN JURÍDICA
HORA 3:56 FIRMA Nora

C.C. ABOGADO ALEJANDRO CUEVAS LÓPEZ / DIRECTOR JURÍDICO / PARA SU ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
13 JUL. 2016
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
Hora: 12:32 Firma: Cuch

AEGL/GRCR/JAES/lpcg

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

Con anexo

EL C. LICENCIADO ÁNGEL ENRÍQUE GUZMÁN LOZA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y:----------

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE APROBÓ EN LO GENERAL EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A ASUNTOS VARIOS, Y EN PARTICULAR SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ACUERDO NO. 332, DÉCIMO ASUNTO VARIO, MISMO QUE A LA LETRA DICE:----------

ACUERDO NO. 333

"DÉCIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, expone que, el suscrito, Abogado Nicolás Maestro Landeros, Síndico Municipal, en uso de las atribuciones que me son concedidas por el marco legal y reglamentario someto a la consideración de todos ustedes el siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto ratificar el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios Integrantes del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca del Ahogado; lo anterior, de conformidad con la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- Con fecha 27 de enero de 2009 la Comisión Estatal de Derechos Humanos, emitió la macro recomendación 01/2009, dirigida en su momento al Gobierno del Estado, a la Comisión Estatal del Agua, al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado y a los gobiernos de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Chapala, Poncitlán, Ocotlán, Tototlán, Atotonilco el Alto y Arandas, al considerar la existencia de violación a los derechos humanos a gozar de un medio ambiente sano y equilibrado derivado de la contaminación del Rio Santiago. 2.- En 2 de septiembre de 2010, se publica en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIGELAG 037/2010, que tiene por objetivo el establecimiento de los criterios ambientales aplicables en el Polígono de Fragilidad Ambiental en la cuenca de "El Ahogado". En el marco de dicho acuerdo gubernamental, se estableció la posibilidad de instrumentar convenios de coordinación entre las instancias Federales y Estatales competentes, así como con los Municipios, en términos de sus propias facultades. 3.- De este modo, el 27 de julio del 2015, se suscribió el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios Integrantes del referido Polígono, el cual tiene por objeto establecer las acciones que de manera coordinada deberán ejecutar el Gobierno del Estado y los Municipios, para la atención de la problemática ambiental persistente en la zona de influencia. Sin embargo, la vigencia del citado Convenio concluyó simultáneamente con el término de la pasada Administración Municipal. 4.- De esta manera, el 2 de junio del año en curso, la Secretaría General remitió a esta Sindicatura el oficio SECRETARÍA GENERAL/JD/517/2016 en el que adjuntó el similar SEMADET/0580/2016 enviado por la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, al Presidente Municipal P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en el que se solicita ratificar el documento suscrito para estar en condiciones jurídicas y materiales de continuar con las acciones de remediación, restauración de la Cuenca del Ahogado con criterios de sustentabilidad y atender de manera precisa la problemática ambiental que aqueja a la población y con ello obtener beneficios en materia ambiental y de salud. En mérito de lo expuesto, someto a la consideración de todos ustedes los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba ratificar el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración suscrito el pasado 27 de julio de 2015, por este Municipio, con el Gobierno del Estado de Jalisco y los demás Municipios Integrantes del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca "El Ahogado", al cual se ha hecho referencia en el cuerpo del presente. SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de

que remita copia certificada del mismo a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica de este Municipio, para que en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en la fracción V del artículo 98 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, intervenga en la revisión y definición de los instrumentos jurídicos necesarios tendientes a cumplimentar la ratificación del convenio de referencia. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación que dé cumplimiento al presente acuerdo. QUINTO.- Una vez suscrito el convenio de referencia, remítase un ejemplar a la Secretaría General para fines de control, registro, guarda y custodia. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, muchas gracias señor Síndico; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén a favor del punto expuesto, manifiéstenlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno".----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TONALÁ, JALISCO; AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LA CUAL CONSTA DE DOS HOJAS TAMAÑO CARTA CON LEYENDA ÚNICAMENTE POR SU LADO ANVERSO.——

AEGL/GRCR/JAES/lpcg

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TONALÁ, JAL.
SECRETARIA GENERAL